REPUBLICA DE COLOMBIA

298

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

GOBERNACION

Pereira,

ALCALDIA MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

LOS SIGUIENTES ACUERDOS FUERON REVISADOS

069 Oct 18/89 "POR MEDIO DEL CUAL SE FACULTA AL ALCALDE MUNICIPAL PARA NEGOCIAR UN EMPRESTITO CON DESTINO A LA CONSTRUCCION DEL EDIFICIO CENTRO ADMINISTRATIVO MUNICIPAL CAM."

070 Oct 18/89 "POR MEDIO DEL CUAL SE CEDE EN COMODATO AL SENA UN LOTE DE TERRENO CON DESTINO A LA CONSTRUCION DE UN CENTRO DE CAPACITACION INDUSTRIAL".

071 Oct 18/89 "POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO Nº. 065 DE JULIO 15 de 1989"

ARCHIVESE UN EJEMPLAR DE CADA UNO

DIEGO PATIÑO AMARILES
Gobernador

REPUBLICA DE COLOMBIA
Secretario Jurídico
DEPARTAMENTO DE RISARALDA

ALFONSO GUTIERREZ VILLA
Secretario Jurídico.

299

CONCEJO MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS

MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS
DEPARTAMENTO DE RISARALDA

Octubre 19 de 1989

Acuerdo No. 071
Octubre 18 de 1989

A C U E R D A

"POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO No. 056 DE JULIO 15 DE 1989"

S A N C I O N A D O

Remítanse original y copia a la Gobernación del Departamento para su respectiva revisión y archívese un ejemplar.

C U M P L A S E

ORIGINAL FIRMADO
ALCALDE MUNICIPAL

CARLOS AUGUSTO BETANCUR BOTERO
Alcalde Municipal

ORIGINAL FIRMADO ASESOR JURIDICO

MARIA CRISTINA ALZATE GONZALEZ
Asesora Jurídica (E)

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA
CONCEJO MUNICIPAL
DOSQUEBRADAS

300

A C U E R D O NRO 071
De Octubre 18 de 1989

POR MEDIO DEL CUAL SE MODIFICA EL ACUERDO NO 056 DE JULIO 15 DE 1989.

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS-RISARALDA, en uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 92 del Código de Régimen Municipal.

A C U E R D A

ARTICULO PRIMERO: Modifíquese el artículo primero del Acuerdo No 056 de Julio 15 de 1989, el cual quedará así:

AUTORIZASE al Alcalde Municipal para constituir un Aval como garante de las operaciones de crédito del Instituto Municipal de Tránsito y Transporte ante cualquier entidad bancaría o crediticia.

ARTICULO SEGUNDO: El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su sanción y publicación.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dado en el salón de sesiones del Honorable Concejo Municipal de Dosquebradas, a los dieciocho días del mes de Octubre de mil novecientos ochenta y nueve.

CONCEJO MUNICIPAL
presidente
Dosquebradas - Rda

VICTOR ARMANDO CASTELLANOS
Presidente

ERNESTINA ORTEGO RUITRAGO
Secretaria General

CONCEJO MUNICIPAL
SECRETARIO
DOSQUEBRADAS HDA

Escaneado co

REPUBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE RISARALDA

CONCEJO MUNICIPAL

DOSQUEBRADAS

CONTINUACION ACUERDO NRO 071

EL SUSCRITO SECRETARIO GENERAL DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE DOSQUEBRADAS

HACE CONSTAR

Que el presente Acuerdo Nro 071 fué debatido y aprobado en tres (3) sesiones realizadas en diferentes días.

INICIATIVA: ALCALDE MUNICIPAL Dosquebradas Octubre dieciocho (18) de mil nove cientos ochenta y nueve.

CONCEJO MUNICIPAL SECRETARIO DOSQUEBRADAS

ERNESTINA GALLEGO BUITRAGO
SECRETARIO GENERAL

REMISION: Me permito remitir el presente Acuerdo No 071 de fecha Octubre 18 de 1989, al señor Alcalde Municipal para los efectos de sanción, publicación u objeciones de ley, hoy jueves 19 de octubre de 1989,

CONCEJO MUNICIPAL SECRETARIO DOSQUEBRADAS

ERNESTINA GALLEGO BUITRAGO
SECRETARIO GENERAL